

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

2872 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santa María de la Purificación, en Manzanilla (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de Santa María de la Purificación, en Manzanilla (Huelva).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Manzanilla que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

2873 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Juan Bautista, en La Palma del Condado (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de San Juan Bautista, en La Palma del Condado (Huelva).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de La Palma del Condado que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarta.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

2874 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación, en Villamalea (Albacete).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación, en Villamalea (Albacete).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Villamalea que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declara-

ción se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

2875 *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del ex Convento del Carmen, en Valencia.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del ex Convento del Carmen, en Valencia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valencia que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Director general, Manuel Fernández-Miranda Fernández.

2876 *RESOLUCION de 4 de enero de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, teniendo por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia rupestre de San Juan de Socueva, en el término municipal de Arredondo (Cantabria).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia rupestre de San Juan de Socueva, en el término municipal de Arredondo (Cantabria).

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se concede trámite de audiencia a los interesados, si los hubiere, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Arredondo que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que se hayan de realizar en el monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Fernández-Miranda Fernández.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

2877 *RESOLUCION de 10 de enero de 1983, de la Dirección General de la Administración Local, por la que se crea la plaza de Vicesecretario de la excelentísima Diputación Provincial de Toledo.*

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71.1 y 81.5 del Real Decreto 3048/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial de Toledo,

Esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Vice-secretario de la excelentísima Diputación Provincial de Toledo, que se clasifica en primera categoría, clase cuarta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de enero de 1983.—El Director general, José Mario Corella Monedero.

2878

RESOLUCION de 10 de enero de 1983, de la Dirección General de la Administración Local, por la que se acuerda la clasificación de plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de las Corporaciones Locales que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y disposiciones concordantes, vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha acordado clasificar las plazas de las Corporaciones Locales que se indican a continuación:

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Benissa, plaza de Secretario de 2.ª categoría, 5.ª clase.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Feria, plaza de Secretario, 3.ª categoría, 9.ª clase.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Alella, Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Cáceres

Ayuntamiento de Hervás, Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de El Viso del Marqués, Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Nueva Carteya, Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Provincia de Murcia

Ayuntamiento de Abanilla, Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza de Secretario, 2.ª categoría, 6.ª clase.

Madrid, 10 de enero de 1983.—El Director general, José Mario Corella Monedero.

2879

RESOLUCION de 10 de enero de 1983, de la Dirección General de la Administración Local, por la que se acuerda la supresión de las plazas que a continuación se citan.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Cádiz

Plaza de Interventor del Ayuntamiento de Los Barricos.

Provincia de Zaragoza

Plaza de Interventor del Ayuntamiento de Pina.

Madrid, 10 de enero de 1983.—El Director general, José Mario Corella Monedero.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2880

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se autoriza el agua potable de manantial «Peñaral», del término municipal de Pego, Alicante.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Femenia Gelabert, Gerente de «Carbónicas Levantinas, S. L.», titular del manantial «Peñaral», ubicado en el término municipal de Pego (Alicante), quien ha presentado la documentación prevista en el artículo 11 del Decreto 3069/1972, de 26 de octubre.

Dado que la referida documentación acredita que el agua del manantial «Peñaral», reúne las características señaladas en el artículo 17 de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de las Aguas de Bebida Envasadas, aprobada por Real Decreto 2119/1981, de 24 de julio.

Esta Dirección General de Salud Pública, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.º, 1, del Real Decreto 1274/1980, de 30 de junio, acuerda:

Autorizar el envasado para consumo humano del agua del manantial «Peñaral», ubicado en el término municipal de Pego, Alicante, por ser susceptible, previa inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, según lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto 2825/1981, de 27 de noviembre, de explotación y comercialización como agua de manantial envasada.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de diciembre de 1982.—El Director general, Angel Fernández Nafria

Sr. Subdirector general de Higiene de los Alimentos.